Tocancipá - Cundinamarca, 22 de abril de 2026

HONORABLE CONCEJAL:
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA
E.S.M

HONORABLES INTEGRANTES:
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
E.S.M

REFERENCIA:	**REPARTO PROYECTO DE ACUERDO 015 DE 2026 - SESIONES ORDINARIAS ABRIL DE 2026**

Cordial saludo.

Para efectos de realizar el respectivo reparto del Proyecto de Acuerdo N°. 015 de fecha 21 de abril de dos mil veintiséis (2026), me permito informar, que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 014 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N°. 020 de 2016 y se adopta un nuevo Reglamento Interno para el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca"*, atendiendo los parámetros de los artículos 55 y 65[1] ibidem, remito el reparto para primer debate del precitado proyecto el cual se relaciona de la manera en que sigue a saber:

PROYECTO DE ACUERDO	OBJETO	COMISIÓN DESIGNADA	N° INTEGRANTES	ARTÍCULO ACUERDO 14 DE 2020
015 DE 2026	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2027."	COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO	CINCO	ARTÍCULO 65, NUMERAL 7.[2]

Fecha límite para su reparto (artículo 164 Reglamento Interno): 24 de abril de 2026.

Del respetado Presidente, cordialmente,

SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

[1] *"**ARTÍCULO 65. Comisión Segunda Permanente de Hacienda Pública y Presupuesto.** Estará integrada por cinco (5) concejales, es la encargada de ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de las Secretarías de hacienda, desarrollo económico, y en especial sobre los siguientes asuntos:"*
[2] *"(...)7. Decidir sobre la autorización al Alcalde para comprometer vigencias futuras.(...) 15. Las que sean asignadas por el presidente de la Corporación o la Mesa Directiva "*